Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades, de la siguiente forma:

Año 2000: 8.420.000 ptas. Año 2001: 13.965.600 ptas. Año 2002: 12.615.000 ptas.

- Ayuntamiento: 175.141.143 ptas.

(Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.)

Total Convenio: 210.141.743 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA) una subvención por importe de un millón novecientas noventa y nueve mil seiscientas cuarenta y cuatro (1.999.644) pesetas, a los efectos de subvencionar adquisición de equipamiento de la sede (Expediente núm. 2000/265894).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 1998 entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000 y treinta y siete millones seiscientas dieciocho mil ochocientas doce (37.618.812) pesetas en el ejercicio 2001, a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (Expediente 2000/231015).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 2 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.

Mediante sendas Ordenes de 2 de enero de 2001 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, así como la cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios, incluyéndose en las mismas subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver, hacen necesario delegar la citada competencia en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contempladas en la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, y en la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La anterior relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz data de 1994 (fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 26 de enero). Aunque dicha relación se ha modificado puntualmente en marzo, julio y noviembre de 1997 y enero de 1999, el grueso de la RPT no ha sufrido alteraciones desde la primera fecha indicada. Desde entonces hasta la actualidad los cambios producidos en la estructura y funcionamiento de la Universidad motivados por la implantación de objetivos generales de búsqueda de la calidad y de la mejora continua en la organización, aconsejan abordar una actualización general de la relación de puestos de trabajo.

La presente RPT tiene como característica fundamental la dotación a la estructura administrativa de la Universidad de Cádiz de una mayor flexibilidad que permita una mejor adaptación a los cambios que se producen en la misma, con el fin de dar el servicio de calidad que la sociedad requiere.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 4 de diciembre de 2000, y por el Consejo Social en su sesión de 15 de diciembre de 2000, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Aquellos funcionarios que el 1 de enero de 1990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación, que no haya sufrido modificaciones sustanciales en la presente RPT, podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero. Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo que, como consecuencia de la progresiva implantación de la nueva RPT, desaparezca, siendo asignado el contenido esencial del mismo a otro puesto, o vea modificada alguna de las condiciones esenciales del mismo, podrán desempeñar el nuevo puesto en adscripción provisional, en tanto adquieran los requisitos necesarios para su desempeño, por un tiempo máximo de tres años.

Cuarto. A aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo que, como consecuencia de la progresiva implantación de la nueva RPT, desaparezca, no siendo asignado el contenido esencial del mismo a ningún otro puesto, se les asignará un puesto de trabajo de similares retribuciones de igual cuantía anual y en la misma localidad que el puesto anterior.

Quinto. Los funcionarios de empleo interino o los funcionarios de carrera que lleven menos de dos años con esta condición, pertenecientes al grupo D, ocuparán el puesto indicado como Auxiliar base, correspondiéndoles un nivel 14 de complemento de destino y un complemento específico de 508.000 pesetas (cantidad correspondiente al año 2000). El presente apartado tendrá efectos a partir de la publicación de la presente Resolución.

- Sexto. 1. Los puestos de trabajo contemplados en la presente relación de puestos de trabajo como de adscripción a Cuerpos o Escalas especiales o especialidades de Cuerpo o Escala, sólo podrán adjudicarse a los funcionarios del correspondiente Cuerpo, Escala o especialidad.
- 2. Igualmente, el resto de los puestos de trabajo considerados como de administración general o educativa, no podrán ser adjudicados a los funcionarios citados en el apartado primero de este punto.

Séptimo. Los complementos señalados en la RPT están expresados en miles de pesetas correspondientes a las retribuciones del año 2000.

Octavo. 1. La presente relación de puestos de trabajo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 2. No obstante, para aquellos funcionarios que sean confirmados en sus puestos de trabajo, la RPT tendrá efectos económicos del día 1 de enero de 2000.
- 3. Como excepción, los puestos de trabajo que se contemplan en la RPT correspondientes a los Centros pertenecientes al «Campus nuevo de Jerez», entrarán en vigor cuando entren en funcionamiento los nuevos edificios proyectados para el citado Campus. Mientras tanto, se aplicará la estructura de puestos correspondiente a los Centros pertenecientes al «Campus actual de Jerez», cuya entrada en vigor será la expresada en el apartado primero de este punto.

Noveno. La entrada en vigor en su totalidad de la presente relación de puestos de trabajo, prevista en tres anualidades, supondrá el mantenimiento provisional de la actual RPT en tanto no se consolide definitivamente aquélla.

Cádiz, 18 de diciembre de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RPT PAS FUNCIONARIO UNIVERSIDAD DE CADIZ

NUM CENTRO/CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.ESP.	CAMPUS	OBSERV.
1 Rectorado	Gabinete Rector	Director del Gabinete del Rector	F/L/AE	Α	28	С	1	2245	Cádiz	1,4
2		Coordinador de gestión	F	A/Β	24	С	1	1181	Cádiz	6
3		Jefe de gestión	F	С	20	С	1	767	Cádiz	
4		Secretaria/o Rector	F	C	22	LĐ	1	906	Cádiz	
5		Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	16/14	С	2	542	Cádiz	
6		Conductor	F	Ð	16	С	1 7	1041	Cádiz	2
7		Secretaria E. Rectoral	F	С	20	LD	7	709	Cádiz	
8 Secretaria General	Gabinete Jurídico	Director del Gabinete Jurídico	F	Α	28	С	1	675	Cádiz	5